

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 2510/2013
2. **CARÁTULA:** *ARNALDO MARTÍN JARA Y OTROS S/ LESIÓN DE CONFIANZA. N° 2510/2013.*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza.
4. **AGENTE FISCAL:** Rodrigo Estigarribia.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Álvaro Arias, José Valenzuela, José Miguel Fernández.
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado de Ejecución Penal Cuarto Turno, Sría.7. Juzgado de Sentencia N°36, Juzgado de Sentencia N°20.
8. **PROCESADOS:** A.M.J., M.L.R., IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO, JUSTO CÉSAR GAMARRA SUÁREZ, PEDRO MILCIADES DURÉ ARGÜELLO, E.F.S., MARIO ECHEVERRÍA, V.L.B.S.
9. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 08/04/13.
10. **ACTA DE ACUSACIÓN:** 4/11/15.
11. **ETAPA PROCESAL:**
 - Con relación a la procesada **M.L.R.** por AI N° 184 de fecha 12/02/18 se ha dictado la Extinción de la Acción Penal dictada por el Juzgado de Ejecución Penal.
 - Con relación al procesado **A.M.J.** por AI N° 1183 de fecha 01/08/18 se ha dictado la Extinción de la Acción Penal dictada por el Juzgado de Ejecución Penal.
 - Con relación al procesado **IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO**, por A.I.N°52 de fecha 14/02/2020 por el cual se declaró la rebeldía del acusado.
 - Con relación al procesado **V.L.B.S.**, por S.D. N° 192 de fecha 25/05/2021, se resolvió absolver de culpa y reproche al acusado.
 - Con relación al procesado **E.F.S.** por A.I. N°1161 de fecha 21/06/2022, se ha dictado la Extinción de la Acción Penal dictada por el Juzgado de Ejecución Penal.
 - Con relación a los procesados **JUSTO CÉSAR GAMARRA SUÁREZ, PEDRO MILCIADES DURÉ ARGÜELLO, MARIO ECHEVERRÍA:** se encuentran pendientes los recursos interpuestos.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- Acta de Juicio Oral y Público de fecha 22/04/19, por la cual el Actuario informa que el Abg. José Fernández Zacur interpuso Recurso de Apelación General y suspensión del Juicio Oral y Público, así mismo en la misma fecha el Abg. Álvaro Arias Ayala interpuso Recurso de Apelación General, ambos contra el AI N° 155 de fecha 15 de abril de 2019 y suspensión del Juicio Oral y Público. Por lo que el Tribunal resuelve “Dar trámite a los recursos de Apelación interpuestos disponiendo el traslado a las partes involucradas por

todo el término de ley. 2. Aplazar el inicio de la Audiencia del Juicio Oral y Público, que será posteriormente calendarizada, una vez resueltos por el Superior Jerárquico los recursos de apelación presentados por la defensa....//...”.

- Por proveído de fecha 30/05/19 por el cual se fijó audiencia preliminar con relación al procesado Emmanuel Friedmann fijado para el día 14 de junio de 2019 a las 08:30hs., se suspendió la audiencia a pedido del Abg. Álvaro Arias, se señaló nueva fecha de audiencia para el día 16/07/19.
- Por Nota de fecha 16/07/19 se suspendió la audiencia preliminar en razón a que el Magistrado Abg. Rolando Duarte, Juez Penal de Garantías N° 9, se encontraba desarrollando audiencias fijadas para el día de la fecha señaladas para el día 16/07/19, individualizadas como “Rodrigo Quiñónez s/ Incumplimiento del Deber Legal Alimentario” a las 9:00 horas “Jorge Ortiz s/ Incumplimiento del Deber Legal Alimentario” a las 10:00 horas; “Pablo Fabián Acosta Galloso y Daisy Noelia Cañiza” a las 11:00 horas, y asimismo en atención a la superposición de las mismas con las señaladas por el Juzgado Penal de Garantías N° 4, el cual se encontraba Interinando estando presentes las partes, asimismo por proveído de fecha 16/07/19 se señala audiencia para el día 29/08/19 a las 08:30 horas.
- Por A.I. N° 812 de fecha 30 de agosto de 2019 el Juzgado Penal de Garantías N° 4, a cargo de la Magistrada Abg. Letizia Paredes, resuelve “NO HACER LUGAR al incidente de aplicación de procedimiento abreviado planteado por el Representante de la Defensa, al cual se han allanado los Representantes del Ministerio Público en audiencia preliminar, y remitir estos autos a la Fiscalía General del Estado, a fin de que acuse o ratifique el requerimiento planteado por la Agente Fiscal interviniente de la presente causa, de conformidad al art. 358 del C.P.P., por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución”
- A. I. N° 898 de fecha 17/09/19 se resolvió NO HACER LUGAR al recurso de reposición planteado por la Representante del Ministerio Público, contra el A.I. N° 812 de fecha 30/08/19, por los motivos expuestos en la parte analítica de la presente resolución y se remite al Tribunal de Apelaciones.
- En fecha 30/10/19; el Tribunal de alzada resuelve Declarar admisible el Recurso de Apelación interpuesto por el Fiscal Marco Alcaraz c/ el A.I. N° 812 del 30/08/19 y el A.I. N° 898 del 17/09/19 confirmando ambas resoluciones.
- Por providencia de fecha 28/11/19 el Juzgado Atento al Dictamen N° 2621 de fecha 25 de noviembre del corriente año de la Fiscal Adjunta MARIA SOLEDAD MACHUCA. Ordena la interrupción del plazo; y en consecuencia, remítanse nuevamente el expediente judicial con las Carpetas de Investigación Fiscal de la presente causa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 358 del C.P.P.
- Por proveído de fecha 26/12/19, se tiene por recibido el Dictamen N° 2827 de fecha 20/12/19 de la Fiscal Adjunta SOLEDAD MACHUCA VIDAL por el cual rectifica el requerimiento presentado por los Agentes Fiscales Intervinientes y en consecuencia formula ACUSACION contra E.F.S. Fíjese nuevamente audiencia para el día 03/03/2.020, a las 08:30 horas, a fin de que el imputado E.F.S., su respectiva defensa, la víctima y el Ministerio Público comparezcan ante este Juzgado a objeto de llevarse a

cabo la audiencia preliminar prevista en el Art. 352 del C.P.P.

- A.I. N°52 de fecha 14/02/2020 por el cual se declara la rebeldía del acusado IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO.
- Nota de suspensión de audiencia preliminar de fecha 03/03/ 2020 con relación al procesado E.F.S.. Por motivos de salud del mismo. En la presente nota el Agente Fiscal Rodrigo Estigarribia solicita la constitución del médico forense, el cual es ordenado por proveído de fecha 03/03/ 2020 por el Juzgado.
- En fecha 04 de marzo se agrega el informe médico forense, en el cual consta que el procesado se encuentra guardando reposo por un cuadro febril, posible Dengue.
- Por proveído de fecha 19/05/2020 el Juzgado Penal de Garantías N° 4 ha fijado nueva fecha de audiencia preliminar para el día 8/06/2020, a las 08:30 horas, a fin de que el procesado E.F.S., el Abogado Defensor, la víctima y el Agente Fiscal interviniente comparezcan ante este Juzgado a fin de substanciar la audiencia propiamente dicha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 352 del C.P.P. –
- Por S.D. N° 21 de fecha 17/06/2020, el Juzgado Penal de Garantías N° 4, a cargo del Juez Penal Raul Florentin resolvió: “...**HACER LUGAR** a la aplicación del procedimiento abreviado y en consecuencia, **CONDENAR a E.F.S., a la pena privativa de libertad de DOS AÑOS. DECLARAR a E.F.S., civilmente responsable, por el hecho punible cometido.**” Asimismo, el Juzgado resuelve...//...**HACER LUGAR**, a la aplicación de la suspensión a prueba de la ejecución de la condena a favor del condenado **E.F.S...**” (Sic)
- Por A.I. N° 366, de fecha 22/06/2020, el Juzgado Penal de Garantías N° 4, a cargo del Juez Penal Raul Florentin, resolvió: “**HACER LUGAR a la aclaratoria presentada por el representante de la Defensa Técnica del encausado E.F.S., en relación a la fecha de libramiento de la S.D. N° 21.- CONSIGNAR como fecha correcta de libramiento de la S.D. N°21, la del 17 de junio de 2020, subsanando de ese modo el error material involuntario ocurrido en la consignación de la fecha en dicha resolución...**” (Sic)
- Acta de sorteo de fecha 10/07/2020, por la cual se procedió al sorteo informático de asignación del Juzgado Ejecución Penal que tendrá a su cargo el control y seguimiento de la Causa: A.M.J.A.Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA Y ESTAFA, 2510/2013. En tal sentido el Sistema informático ha asignado la causa A.M.J.A.Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA Y ESTAFA, 2510/ 2013 al JUZGADO DE EJECUCION PENAL CUARTO TURNO Sría. 7.
- Por providencia de fecha 10/07/2020 del Actuario Judicial Alfredo Ruiz Diaz Ojeda, por la cual remitió la causa al Juzgado de Ejecución Penal Cuarto Turno, Sria.7
- Por Oficio de fecha 04/08/2020, del Juzgado Penal de Sentencia N° 36, a cargo del Juez Penal Juan Pablo Mendoza, por la cual informó a la Presidenta de la Sala Penal de la Corte, Dra. Carolina Llanes Ocampos, que en fecha 04/08/2020 a las 07:30 hs. se dio inicio al Juicio Oral y Público en la presente causa.
- Por Oficio de fecha 04/08/2020, dictado por el Juez Penal Juan Pablo Mendoza, a cargo del Juzgado Penal de Sentencia N° 36, por la cual informó al secretario de la Sala Constitucional, Abg. Julio Cesar Pavón, que en fecha 04/08/2020 a las 07:30 hs. se dio inicio al Juicio Oral y Público en la presente causa.

- Por A.I.N°996 de fecha 14/08/2020, dictado por la Juez Penal de Ejecución Cuarto Turno, Abg. María Teresa Ruiz Diaz Codas, resolvió tener por recibido el expediente, en relación al condenado E.F.S.
- Por A.I.N° 1543 de fecha 23/11/2020, dictado por la Juez Penal de Ejecución Cuarto Turno, Abg. María Teresa Ruiz Diaz Codas, resolvió modificar parcialmente la sentencia.
- Por A.I.N° 259 de fecha 19/02/2021, dictado por la Juez Penal de Ejecución Cuarto Turno, Abg. María Teresa Ruiz Diaz Codas, resolvió modificar parcialmente la sentencia.
- Por S.D. N° 13, de fecha 09/01/2021, dictado por los Jueces Penales Juan Pablo Mendoza Benítez, como Presidente y como Miembros Titulares Fabián Weisensee Iaffei y Laura Beatriz Ocampo, del Tribunal de Sentencia N° 7, por la cual resolvieron: “... 2) *DECLARAR no probada la existencia de Hecho Punible de LESION DE CONFIANZA, en relación a los acusados PEDRO MILCIADES DURE Y JUSTO CESAR GAMARRA SUAREZ Y MARIO ECHEVERRIA.* 3) *ABSOLVER de culpa y reproche al encausado PEDRO MILCIADEZ DURE...* 4) *ABSOLVER de cupa y reproche al encausado JUSTO CESAR GAMARRA...* 5) *ABSOLVER de culpa y reproche al encausado MARIO ECHEVERRIA...* 6) *LEVANTAR todas las medidas cautelares que pesan sobre los encausados PEDRO MILCIADES DURE, JUSTO CESAR GAMARRA Y MARIO ECHEVERRIA dispuestas en la presente causa...*” (Sic)
- Recurso de Apelación Especial interpuesto en fecha 29/01/2021, por los Agentes Fiscales Rodrigo Estigarribia y Francisco Cabrera, en contra de la S.D. N°13 de fecha 09/01/2021 del Tribunal de Sentencia N°36, en los puntos 2,3 y 4 de su parte resolutive con respecto a los procesados Pedro Milciades Duré y Justo Cesar Gamarra.
- En fecha 03/03/2021, el expediente fue remitido al Tribunal de Apelación Penal, Segunda Sala, para el estudio del recurso planteado.
- Acuerdo y Sentencia N° 39 de fecha 17/05/2021, dictada por los Magistrados Delio Vera Navarro, José Agustín Fernández y Bibiana Benítez Faría, como Miembros del Tribunal de Apelación en lo Penal, Segunda Sala, integrado, por el cual se resolvió: “...2- *ADMITIR el estudio del recurso de apelación especial interpuesto por los Agentes Fiscales Rodrigo Estigarribia y Francisco Cabrera, a fs. 2287/2304 de autos, en contra de la S.D. N° 13 de fecha 09 de enero del 2021, a fs. 22/64/2284 de autos, dictada por el Tribunal de Sentencia Colegiado, presidido por el Juez JUAN PABLO MENDONZA BENÍTEZ y por los miembros titulares, los jueces FABIÁN WEISENSEE y LAURA BEATRIZ OCAMPO FERNÁNDEZ en los autos caratulados: A.M.J.Y OTROS S/ LESIÓN DE CONFIANZA.* 3- *ANULAR, la sentencia recurrida, por los fundamentos expresados y ordenar el reenvío de la causa a otro Tribunal de Sentencia...*” (Sic)
- En fecha 28/06/2021, el expediente fue remitido al Juzgado Penal de Sentencia N°36, en relación a lo resuelto en el Acuerdo y Sentencia N°39.
- Con relación al procesado Víctor Luis Blanco Samudio, conforme al Acta de sorteo informático realizado en fecha 18/03/2021, resultó el Juzgado Penal de Sentencia N° 20, conformado por los Jueces Penales Rossana Maldonado como Presidente, y Blanca Gorostiaga y Lourdes Peña, como Miembros Titulares.
- Providencia de fecha 18/05/2021, dictada por la Jueza Penal Rossana Maldonado, por la cual resolvió: “*En atención da la disponibilidad horaria de los miembros del tribunal en la agenda de juicios, señálese la hora de inicio del presente Juicio Oral y Público a las*

08:00 hs. del día 21 de mayo de 2021. Oficiese a los miembros...” (Sic)

- S.D. N° 192 de fecha 25/05/2021, dictada por los Jueces Penales: Rossana Maldonado como Presidente, como Miembros Titulares del Tribunal de Sentencia N°20: Abg. Blanca Gorostiaga y Abg. Lourdes Peña, por la cual se resolvió: “...2. *DECLARAR no probado en juicio la existencia del hecho punible de LESIÓN DE CONFIANZA por los fundamentos expuestos precedentemente.* 3. *DECLARAR no probada en juicio la complicidad del hecho punible de LESION DE CONFIANZA en la persona de V.L.B.S...* 4. *ABSOLVER de culpa y reproche al acusado V.L.B.S...* 5. *LEVANTAR las medidas sustitutivas a la Prisión Preventiva o reglas de conducta que pesan actualmente sobre V.L.B.S., impuestas por A.I. N° 708 de fecha 13/08/2013, emanado del Juzgado Penal de Garantías N°4, a cargo del Juez Rubén Darío Riquelme, por así corresponder en Derecho, de conformidad a lo dispuesto en el Art.401 del C.P.P...*”

- A la fecha la S.D. N°192 de fecha 25/05/2021, se encuentra firme y se han diligenciado todos los oficios correspondientes.

-Con relación al procesado E.F.S. ha dado cumplimiento íntegro al resarcimiento del daño causado consistente en la donación de Gs. 150.000.000, destinadas a varias instituciones benéficas y se encuentra cumpliendo con las demás reglas y obligaciones impuestas, conforme se acredita con las constancias glosadas al cuaderno de ejecución penal.

- En fecha 29/09/2021, se remitieron los autos al Tribunal de Sentencia N°30, en el cual, la Jueza Penal María Fernanda García de Zúñiga, presentó una impugnación; por lo que, remitió el expediente para el estudio del mismo al Tribunal de Apelación-Segunda Sala en fecha 20/11/2021.

- En fecha 03/12/2021, el Tribunal de Apelación Segunda Sala, remitió los autos a la Secretaría Judicial III - Sala Penal.

- Por A.I. N°1161 de fecha 21/06/2022, el Juzgado Penal de Ejecución Cuarto Turno, resolvió declarar extinguida la pena en el marco de la presente causa seguida a E.F.S. y ordenó el archivo de la presente causa.

- **N° de sistema N° 630/2021, Secretaría Judicial III**

- Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por los Abgs. José Antonio Valenzuela Pavón y Celso Daniel Castillo Arregallada por la defensa de los Sres. Pedro Milciades Dure y Justo Cesar Gamarra en

- Acuerdo y Sentencia N° 914 de fecha 13/09 los autos A.M.J. y otros s/ Lesión de Confianza N° 2510/2013.-/2021, por el cual la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia resolvió: DECLARAR INADMISIBLE el recurso extraordinario de casación interpuesto por los Abgs. José Antonio Valenzuela Pavón y Celso Daniel Catillo Arrellaga, en representación de los procesados PEDRO MILCIADES DURÉ y JUSTO CESAR GAMARRA, contra el Acuerdo y Sentencia N° 39 de fecha 17 de mayo de 2021, dictado por Tribunal de Apelación en lo Penal, Segunda Sala de la Capital, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

- En fecha 24/09/2021 se remitieron los autos al Tribunal de Apelación en lo Penal Segunda Sala, en razón a la impugnación planteada por la Juez Penal María Fernanda García de Zúñiga en contra de los Miembros del Tribunal de Sentencia N°30.

- **N° de sistema N°23/2021, Secretaría Judicial III**
- En fecha 6/12/2021 se presentó la Impugnación planteada por el Magistrado Gustavo Ocampos González, miembro del Tribunal de Apelación-Primera Sala, en contra de las inhibiciones de los Miembros del Tribunal de Apelación Segunda Sala, Magistrados: José Agustín Fernández, Delio Vera Navarro y Bibiana Benítez Faría.
- A.I. N° 365 de fecha 09/06/2022, por el que se resolvió: *“1) NO HACER LUGAR a la impugnación planteada por el Magistrado Gustavo Ocampos González, miembro del Tribunal de Apelación-Primera Sala, en contra de las inhibiciones de los Miembros del Tribunal de Apelación Segunda Sala, Magistrados: José Agustín Fernández, Delio Vera Navarro y Bibiana Benítez Faría. 2) CONFIRMAR al Magistrado Gustavo Ocampos para entender en la causa.”*
- **El expediente fue remitido en fecha 28/06/2022, a la Sala Constitucional, en razón a los recursos pendientes de estudio, en dicha Sala.**

Recursos:

- **N° de sistema N° 1255/2021, Secretaría Judicial I**
- Acción de Inconstitucionalidad promovida por Mario Echeverría ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 02/06/2021, contra el Acuerdo y Sentencia N° 39 de fecha 17/05/2021, dictado por el Tribunal de Apelación Penal, Segunda Sala de la Capital.
- **A.I. N°1969 de fecha 22/12/2022**, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se resolvió: *“TENER por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas. RECHAZAR "in limine" la acción de inconstitucionalidad presentada por Mario Echeverría, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, en contra del Acuerdo y Sentencia N° 39 de fecha 17 de mayo de 2021, dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Segunda Sala de esta Capital, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.”*
- Providencia de fecha 21/08/2023, dictada por el Tribunal de Sentencia N° 30, por el cual se resolvió: *“Por recibida las actuaciones de la CAUSA N° 1-1-2-1-2013-2510, seguidole a **Pedro Milcíades Dure, Víctor Luis Blanco Samudio, Mario Echeverria y Justo Cesar Gamarra Suarez** por la supuesta comisión del hecho punible de Lesión de Confianza, anótese en los libros de Secretaría. Hágase saber a las partes que el Tribunal Colegiado de Sentencia constituido para juzgar en la presente causa ha sido conformado por los Jueces **María Fernanda García de Zúñiga (Presidente), Juan Carlos Zarate Pastor y Yolanda Portillo (Miembros Titulares), Héctor Luis Capurro Radice (Miembro Suplente)**. **Convocase a las partes a fin de llevarse a cabo la audiencia de JUICIO ORAL Y PÚBLICO para el día 20 de setiembre del año 2023, a partir las 08:30 horas, en la Sala de Juicios Orales del 6° Torre Norte del Poder Judicial, sito en Alonso y Testanova. Notifíquese por cédula a las partes: Ministerio Público, Defensas y Acusados. Citase a los testigos por Secretaría y a través del Ministerio Público y/o la parte oferente***

para que comparezcan al Juicio Oral y Público en las fechas mencionadas. - Designase al Actuario Judicial Abogado Oscar Javier Paredes López, quien pondrá estos autos a disposición de las partes. Recábase informe de la Corte Suprema de Justicia referente a la existencia o no de Acciones de Inconstitucionalidad; así como de recurso extraordinario de casación interpuestos en el marco de la presente causa. Oficiese a los Miembros del Tribunal haciéndoles saber días, hora y lugar del Juicio Oral y Público en la presente causa penal.-”

Recurso de Reposición y Apelación en Subsidio planteado en fecha 25/08/2023, por los Abogados Daniel Castillo y José Antonio Valenzuela, en defensa de Milciades Duré y Justo Cesar Gamarra, contra la providencia de fecha 21/08/2023.

- **A.I. N°604 de fecha 04/09/2023**, dictado por el Tribunal de Sentencia N°30, por el cual se resolvió: *“RECHAZAR el Recurso de Reposición interpuesto por los Abogados Daniel Castillo y José Antonio Valenzuela Pavón, por improcedente, conforme o lo expuesto en el considerando de lo presente resolución.- DAR TRAMITE a la Apelación en Subsidio, en consecuencia, remítase la presente causa al superior sin más trámites...”*
- **A.I. N° 304 de fecha 25/10/2023**, dictado por el TRIBUNAL DE APELACIÓN EN LO PENAL PRIMERA SALA DE LA CAPITAL, por el cual resolvió: *“DECLARAR admisible el recurso de Apelación en subsidio interpuesto por los Abogados JOSÉ ANTONIO VALENZUELA PAVÓN y CELSO DANIEL CASTILLO ARELLAGA, en representación de los procesados PEDRO MILCIADES DURÉ y JUSTO CESAR GAMARRA, contra el A.I N° 604 del 04 de setiembre de 2023, y su precedente providencia de fecha 21 de agosto de 2023, dictado por el Tribunal de Sentencia integrado por los jueces MARIA FERNANDA GARCIA DE ZUÑIGA, JUAN CARLOS ZARATE PASTOR Y YOLANDA PORTILLO. CONFIRMAR el A.I N° 604 del 04 de setiembre de 2023, y su precedente providencia de fecha 21 de agosto de 2023, dictado por el Tribunal de Sentencia integrado por los jueces MARIA FERNANDA GARCIA DE ZUÑIGA, JUAN CARLOS ZARATE PASTOR Y YOLANDA PORTILLO...”*
- Por providencia de fecha 04/12/2023, dictado por el Tribunal de Sentencia N° 30, por el cual, fijó fecha de juicio oral y público para el día 16/02/2024 a las 10:00h.
- En fecha 16/02/2024 se llevó a cabo la audiencia de juicio oral y público, el cual quedó suspendido hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad pendiente de resolución en la Sala Constitucional.
- A.I. N°749 de fecha 13/08/2025, dictado por el Tribunal de Sentencia N°1, por el cual, se resolvió: **1- LEVANTAR** el estado de Rebeldía y cese de orden de captura que pesa sobre el acusado **IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO... 2- REINICIAR** los plazos procesales a partir de la presente resolución disponiendo la continuación del procedimiento en la presente causa. **3- DECRETAR** la prisión preventiva del acusado **IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO... Quien deberá guardar reclusión en la Penitenciaría más acorde para su cumplimiento, en libre comunicación y a disposición del Juzgado...**

RECURSOS:

- **N° de sistema N° 840/2016, Secretaría Judicial I**

- Acción de Inconstitucionalidad promovida por Justo César Gamarra Suárez ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 14/06/16, contra el A.I. N° 124 de fecha 26/05/16, dictado por el Tribunal de Apelación Penal, Segunda Sala de la Capital.
- A.I. N° 1194 de fecha 02/08/2023, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por el cual resolvió: *“RECONOCER la personería a la recurrente en el carácter invocado y tener por constituido su domicilio en el lugar señalado. ORDENAR la agregación de la instrumentales presentadas. DAR TRÁMITE a la acción presentada por Justo César Gamarra Suárez, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, en fecha contra el A.I. N° 124 de fecha 26/05/16, dictado por el Tribunal de Apelación Penal, Segunda Sala de la Capital...”*
- Oficio diligenciado al Pte. del Tribunal de Apelación en lo Penal- Primera Sala.
- El recurso se halla pendiente de Resolución.

- **N° de sistema N°1244/2021, Secretaría Judicial I**
- Acción de Inconstitucionalidad promovida por Pedro Milciades Duré ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 01/06/2021, contra el Acuerdo y Sentencia N° 39 de fecha 17/05/2021, dictado por el Tribunal de Apelación Penal, Segunda Sala de la Capital.
- El recurso se encuentra a disposición de los Miembros para su estudio, no habiendo recaído resolución alguna.
- En fecha 29/10/2024, se firmó el Oficio de diligenciamiento al Tribunal Penal de Sentencia N°30.
- El recurso se halla pendiente de Resolución.

- **N° de sistema N° 1245/2021, Secretaría Judicial I**
- Acción de Inconstitucionalidad promovida por Justo Cesar Gamarra ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 01/06/2021, contra el Acuerdo y Sentencia N° 39 de fecha 17/05/2021, dictado por el Tribunal de Apelación Penal, Segunda Sala de la Capital.
- En fecha 05/12/2022, el Abg. Daniel Castillo, presentó escrito de dar cumplimiento y agregar copia para traslado.
- Se encuentra pendiente de remisión a la Fiscalía.
- **A.I. N° 271** de fecha 02/03/2023, por el cual se resolvió: *“REMITIR los autos principales caratulados: "ARNALDO MARTIN JARA Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA APELACION ESPECIAL CAUSA N°01-01-02-01- 2013-2510" a la Secretaria Judicial III Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a fin de la confección de compulsas íntegras del mencionado expediente, a costa del accionante y, una vez cumplido, disponga la remisión a esta Sala de las mencionadas compulsas a fin de la prosecución de la acción de inconstitucionalidad planteada...”*

- **A.I. N° 28 de fecha 03/02/2025**, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los Ministros: Dr. César Diesel, Dr. Gustavo Santander y Dr. Víctor Ríos, por el cual, se resolvió: *“ORDENAR la acumulación de la "Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Señor PEDRO MILCIADES DURE, por derecho*

propio y bajo patrocinio de abogado en los autos caratulados: "ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR PEDRO MILCIADES DURE EN LOS AUTOS CARATULADOS."ARNALDO MARTIN JARA Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA" N° 1244 AÑO 2021, a la Acción de Inconstitucionalidad promovida por Señor JUSTO CESAR GAMARRA, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado en los autos caratulados: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA JUSTO CESAR GAMARRA EN LOS AUTOS CARATULADOS "ARNALDO MARTIN JARA Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA APELACIÓN ESPECIALIDAD"

- Actualmente, los recursos se encuentran tramitándose en la Sala Constitucional.

13. ÚLTIMA ACTUACIÓN:

- Por providencia de fecha 13/10/2025, el Tribunal de Sentencia N°4, resolvió: *"...Atenta al informe de la Actuaría que antecede, Convocase a las partes al JUICIO ORAL Y PÚBLICO el día 05 de noviembre de 2025, a partir de las 11:00 horas, en la sala de Juicios Orales del 6° Torre Norte del Poder Judicial, sito en Alonso y Testanova, con relación a los acusados Pedro Milciades Dure Argüello, Justo César Gamarra Suarez, Mario Echeverría y Ignacio Luis Ortigoza Samudio..."*
- Recurso de Reposición y Apelación en Subsidio, interpuesto en fecha 21/10/2025, por los Abgs. José Antonio Pavón y Celso Daniel Castillo, en contra de la providencia de fecha 13 de octubre del 2025.
- **A.I. N°1040** de fecha 24/10/2025, dictado por el Tribunal de Sentencia N°1, por el cual, se resolvió: *"...2- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Reposición interpuesto por los Abogados José Antonio Pavón y Celso Daniel Castillo, por improcedente, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución. 3- **DAR TRAMITE** a la Apelación en Subsidio, en consecuencia, remítase la presente causa al superior sin más trámite..."*
- El recurso se encuentra pendiente de resolución en atención a que el Tribunal de Apelación se encuentra pendiente de integración.
- A la fecha el expediente fue remitido a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para su integración y estudio.
- **Por A.I. N°59** de fecha 02/02/2026, el Tribunal Colegiado de Sentencia, integrado por Jueces María Fernanda García de Zúñiga Presidente, Juan Carlos Zárate y Yolanda Portillo, Miembros Titulares, resolvió: *"...2) **HACER LUGAR**, al pedido de purgamiento de lo peno mínimo solicitado por el Defensor Abg. Miguel Martínez Batista favor del acusado IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO, 3) **ESTABLECER**. las siguientes reglas o norma de conducta que deberán cumplir los acusados y son: 1) Obligación de residir en el domicilio denunciado en autos. no pudiendo cambiarlo sin autorización expresa de esta Magistratura; 2) Obligación de presentarse ante lo secretaría del Juzgado los primeros diez días de cada mes a fin de firmar el libro de comparecencia; 3) Prohibición de salir del país, salvo con la autorización de este Juzgado; 4) Prohibición de portar armas; 5) Prohibición de consumir bebidas alcohólicas o estupefaciente, 6) **ORDENAR** el **EMBARGO PREVENTIVO** de los inmuebles individualizados dos: o) **FINCA N°8090** de lo ciudad de Fernando de la Mora*

con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0420-03, Lote N°9, Manzana D, propiedad de lo Sra. Myryan Rossana Paiva Paredes, con C.I. N° 3.189.475, por lo suma de tasación de dicho inmueble que alcanza la suma de Gs. 1.300.000.000 (Mil trescientos millones de guaraníes) b) FINCA N° 16.912.de la ciudad de Fernando de la Mora con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1092-01, Lote N°4. Manzana IV, propiedad de lo Sra. Myryan Rossana Paiva Paredes, con C.I. No 3.189.475, por lo sumo de tasación de dicho inmueble que alcanza lo sumo de Gs. 3.095.000.000 (Tres mil seiscientos noventa y cinco millones de guaraníes)

- En fecha 05/02/2026, según Sorteo digital de Preopinante realizado sobre el expediente CONTIENDA: ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA Y ESTAFA Número: 2510 Año: 2013 con Proceso: CONTIENDA y nro. de entrada: 1835, el preopinante es el ministro Luis María Benítez Riera.
- **A.I. N°139** de fecha 19/03/2026, dictado por la Sala Penal de la C.S.J., resolvió: “1- *DECLARAR inoficioso el estudio de la cuestión mencionada en el informe respectivo, traída ante esta instancia, por los fundamentos precedentemente expuestos.- 2.- REMITIR INMEDIATAMENTE estos autos al inferior, con el efecto y alcance establecido en el exordio de la presente resolución.*”

*Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.
Actualizado en fecha 15/06/2026.*